



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00337-00
Tema	Resuelve solicitudes. No accede a terminar proceso

En atención a las solicitudes presentadas por las partes el juzgado

RESUELVE:

1. Ante las solicitudes de la codemandada Sandra Patricia Mejía, dado que efectivamente dicha demandada no se opuso ni presentó excepciones de fondo, se aclara el numeral tercero del auto del 13 de octubre que dispuso no tener en cuenta por extemporáneas la contestación y excepciones de fondo presentadas por la codemandada Sandra Patricia Mejía Valencia, precisando que dicha demandada no se opuso a las pretensiones ni presentó excepciones en este proceso.
2. En cuanto a la petición de terminación del proceso con los dineros retenidos, no se accede a ello, por no darse los presupuestos del artículo 461 del Código General del Proceso, por cuanto la codemandada Johana Madrid Valdés, presentó excepciones de fondo que se deben resolver mediante sentencia.

3. Se precisa al apoderado de la codemandada Johana Madrid Valdés, que el embargo decretado de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal o convencional que devenga su prohijada al servicio de la FUNDACION UNION VIDA fue realizado a petición del demandante.

4. A fin de evitar nulidades, por Secretaría remítase al correo electrónico del demandante copia de los correos y escrito de excepciones y los anexos presentados por la codemandada Johana Madrid Valdés, a fin que pueda pronunciarse sobre dichas excepciones, empezando a correr el término de diez (10) días de que dispone, a partir de la notificación de este auto.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65a727d762f3c61edbb640bb8ca97d0c8c0e056277d47d6fcea1f803d02a0193

Documento generado en 25/11/2020 02:05:58 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**